

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	16689
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	11/09/1970
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	310
<b>Fecha de la Norma:</b>	10/09/1970
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGAN LOS ARTICULOS 2345 Y 2349 DEL CODIGO JUDICIAL Y SE ADICIONA EL ARTICULO 8.º DEL DECRETO DE GABINETE N.º 283 DE 13 DE AGOSTO DE 1970.
<b>Comentario:</b>	Por medio del referido Decreto de Gabinete se subrogaron los Artículos 2345 y 2349 del Código Judicial, que regulan lo concerniente al trámite de notificación en los procesos penales. Por otra parte, se adicionó el Artículo 8 del Decreto de Gabinete número 283 de 13 de agosto de 1970, que se refiere al procedimiento aplicable para juzgar a los que renunciaron al derecho a ser juzgados ante jurados de conciencia. TEMAS RELACIONADOS: JURADO DE CONCIENCIA, PROCEDIMIENTO , PROCESO PENAL, CODIGO JUDICIAL, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, TRAMITES, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EDICTOS .

## Temas Relacionados

CODIGO JUDICIAL
DECRETO DE GABINETE
EDICTOS
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
JURADO DE CONCIENCIA
PROCEDIMIENTO
PROCESO PENAL
TRAMITES
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 310</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	283	13/08/1970	16671	18/08/1970	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete adicionó el Artículo 8 del Decreto de Gabinete número 283 de 13 de agosto de 1970.
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	SUBROGA PARCIALMENTE	El referido Decreto de Gabinete subrogó los Artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.

## Jurisprudencia Constitucional

---